I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO DE EDUCACION

-Pone Término a la relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.
LOTA, 04 MAR. 2019

DECRETO N° 685 .-/(C)

Vistos y Considerando:

La Planta docente del Directivo Departamento de Educación, los antecedentes requisitos y cartas de renuncia voluntaria con fecha 24 de octubre de 2017, presentada por Don (ña) **CISTERNAS PEÑA HUGO JUSTINIANO**; en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por retiro voluntario Establecido en la Ley N° 20.822 artículo N° 1, en los caso que se indica: la Resolución Exenta N° 7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación: artículo 72 letra a) de la Ley 19.070 "Estatutos de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejará de pertenecer a ella , por renuncia voluntaria; ley 18.883 "Estatuto administrativo Municipal, artículos 144, letra a) y 145, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de La República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **PONGASE** término a la relación laboral entre Don (ña) **CISTERNAS PEÑA HUGO JUSTINIANO** docente del COLEGIO ANGEL DE PEREDO E-703 , con una jornada de horas cronológicas semanales, a contar 5 de marzo de 2019, en virtud del artículo 72 letra a) de la ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

2.- **PAGUESE** la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N°1 de la Ley 20.822 ascendente a la suma **$22583435.-** (Veintidos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos) compuesta por indemnización con cargo a empleador de **$21104512.-** (Veintiuno Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Doce Pesos) y aporte fiscal extraordinario de $ **1478923.-** (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintitres Pesos).

3.- **IMPÚTASE** lo anteriormente indicado, al ÍTEM 215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/JBAZ/JSS/YVO/RCHM/jss.

DISTRIBUCION:
-Interesado
-Alcaldía
-Contraloría
-Transparencia Municipal
-Sub- Depto. Finanzas
-Sub-Depto. Personal
-Archivo